



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
N° 047-2025-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 25 de marzo de 2025

VISTO:

El Informe N° 168-2025-SGMALPYAV-MDNI de fecha 14 de marzo de 2025, Informe N° 188-2025-OLCPM-MDNI de fecha 19 de abril de 2025, Informe N° 179-2025-SGMALPYAV-MDNI de fecha 20 de marzo de 2025, Informe N° 100-2025-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 21 de marzo de 2025, Memorandum N° 0238-2025-OGAF/MDNI de fecha 24 de marzo de 2025, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000524 de fecha 24 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

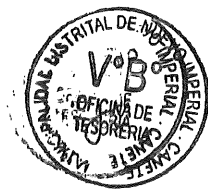
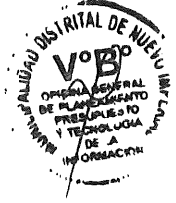
Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 7 de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52-03, que modifica el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, "Encargos" a personal de la institución; establece que los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la Institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT). e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y del Ministerio de Relaciones Exteriores. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados de dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en SIAF-SP.

Que, el artículo primero de la Resolución N° 023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023, mi despacho aprobó la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI denominada "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Administración y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo Interno" en la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023, el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en el inciso k) Autorizar el otorgamiento de encargos Internos, cuando el caso lo amerite e inciso l) Expedir resoluciones en materia de su competencia.

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 047-2025-OGAF-MDNI

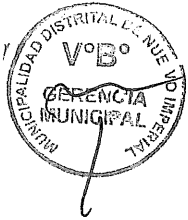




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, con Informe N° 168-2025-SGMALPYAV-MDNI de fecha 14 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Medio Ambiente, Limpieza Pública y Áreas Verdes, informó que existe una deuda pendiente para pago por el concepto de servicio de agua, a favor del Sistema Nacional de Gestión de Agua de la Comisión de Regantes Canal Nuevo; por lo que solicita con carácter de urgente la cancelación del servicio de agua, por el importe de S/ 717.40 (Setecientos Diecisiete con 40/100 Soles), con la finalidad de continuar con el mantenimiento de riego de la Plaza de Armas del Distrito de Nuevo Imperial y el Estado Municipal Teófilo Cubillas.



Que, mediante Informe N° 188-20258-OLCPM-MDNI de fecha 19 de marzo de 2025, la Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, informó lo siguiente:

[Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que el "ENCARGO" al personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razón de obligación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
d) Adquisición de bienes, servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.
e) Acciones calificadas de acuerdo a Ley como de carácter "RESERVADO", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.]SIC



Que, para realizar dicho pago de TARIFA POR USO DE AGUA DEL ESTADIO MUNICIPAL Y PLAZA DE ARMAS A LA COMISION DE REGANTES CANAL NUEVO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, se debería de observar lo establecido en los apartados C) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razón de obligación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.



Que, en ese contexto, habiendo realizado las consultas respectivas a la Comisión de Usuarios Canal Nuevo Imperial acepta pagos en efectivos y transferencia a partir del monto de S/ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles); por lo que, la Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza sugiere que se encargue a un personal de la institución las obligaciones mediante el FONDO POR ENCARGO a rendir, por el monto de S/ 717.40 (Setecientos Diecisiete con 40/100 Soles).

Que, con proveído S/N signado al reverso del informe precedente de fecha 19 de marzo de 2025, mi despacho solicitó a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Económico, derivar al área usuaria a fin de cumplir con adjuntar el Anexo N° 2 - Formato "Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo Interno" e informe de la solicitud de encargo interno de conformidad al numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI, aprobada con Resolución N° 023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023.

Que, con Informe N° 179-2025-SGMALPYAV-MDNI de fecha 20 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Medio Ambiente, Limpieza Pública y Áreas Verdes, solicitó el encargo interno por el monto de S/ 717.40

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 047-2025-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

(Setecientos Diecisiete con 40/100 Soles), para la cancelación del servicio de agua, con la finalidad de continuar con el mantenimiento de riego de la Plaza de Armas del Distrito de Nuevo Imperial y el Estadio Municipal Teófilo Cubillas a la Comisión de Usuarios Canal Nuevo Imperial.



Que, con proveído S/N signado al reverso del informe precedente de fecha 20 de marzo de 2025, mi despacho solicitó a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, informar la disponibilidad presupuestal.

Que, con Informe N° 100-2025-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 21 de marzo de 2025, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, informó que SI cuenta con disponibilidad presupuestal de hasta S/ 717.40 (Setecientos Diecisiete con 40/100 Soles), a fin de realizar el pago de TARIFA POR USO DE AGUA DEL ESTADIO MUNICIPAL Y PLAZA DE ARMAS A LA COMISION DE REGANTES CANAL NUEVO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.



Que, con Memorandum N° 0238-2025-OGAF/MDNI de fecha 24 de marzo de 2025, mi despacho solicitó la certificación de crédito presupuestario por el concepto de encargo interno para la cancelación de la TARIFA POR USO DE AGUA DEL ESTADIO MUNICIPAL Y PLAZA DE ARMAS A LA COMISION DE REGANTES CANAL NUEVO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, con la finalidad de continuar con el mantenimiento de riego de la Plaza de Armas del Distrito de Nuevo Imperial y el Estadio Municipal Teófilo Cubillas a la Comisión de Usuarios Canal Nuevo Imperial, por el importe de S/ 717.40 (Setecientos Diecisiete con 40/100 Soles), a favor del Bach. Jesús Santos Ríos Quispe - Sub Gerente de Medio Ambiente, Limpieza Pública y Áreas Verdes de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.



Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000524 de fecha 24 de marzo de 2025, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, remitió la certificación presupuestal para la cancelación de la TARIFA POR USO DE AGUA DEL ESTADIO MUNICIPAL Y PLAZA DE ARMAS A LA COMISION DE REGANTES CANAL NUEVO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, por lo que puede registrarse en la cadena programática siguiente:

META	: 061 SUB GERENCIA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PUBLICA PARQUES Y JARDINES	
PROG. PRES	: Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	: Gestión Administrativa	
FTE. FTO.	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO	: 9 Recursos Directamente Recaudados	
PARTIDA	: 2.3.2.7.1 99	
		S/ 717.40
	TOTAL	S/ 717.40

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023 y con los vistos de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información y la Oficina de Contabilidad.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Encargo Interno a favor del BACH. JESÚS SANTOS RÍOS QUISPE - Sub Gerente de Medio Ambiente, Limpieza Pública y Áreas Verdes de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, por el monto de S/ 717.40 (Setecientos Diecisiete con 40/100 Soles), para la cancelación de la TARIFA POR USO DE AGUA DEL ESTADIO MUNICIPAL Y PLAZA DE ARMAS A LA COMISION DE REGANTES CANAL NUEVO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 047-2025-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** que el servidor **JESÚS SANTOS RÍOS QUISPE**, efectúe la rendición de cuenta debidamente documentada en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, luego de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE




C.P.C. Rosa Adelina Ayaucañ Carbonel
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (e) - MDNI

